

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO PARA EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

#### **1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.**

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, con CIF: G74018045 y con domicilio en Polígono de Salcedo, s/n 33120, Pravia - Asturias.

Tel: 985823667; email: bajonalon@bajonalon.net

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual para la aplicación de la intervención 7119 "Leader" en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y con cargo a las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el período FEMPA 2021-2027.

#### **1.2. Número de expediente.**

El expediente de contratación es el número 1/2024.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato del suministro se tramitará como contrato ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

### **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

#### **I.- Condiciones del arrendamiento.**

El arrendamiento comprenderá, como mínimo, los siguientes conceptos cuyo pago asumirá el adjudicatario:

1. El automóvil deberá estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como documental o administrativo, de forma que permita su normal y legal circulación en todo momento.
2. El mantenimiento integral y reparaciones del vehículo objeto del arrendamiento en los talleres homologados, o del propio proveedor debiendo incluir:

\* Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

\* Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del automóvil.

3. El seguro a todo riesgo y sin franquicia, del automóvil arrendado con, al menos, las siguientes coberturas:

- \* Responsabilidad civil obligatoria.
- \* Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- \* Daños propios sufridos por el automóvil y todos los accesorios incluidos en el contrato (todo riesgo) sin franquicia.
- \* Daños por colisión.
- \* Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- \* Robo del automóvil.
- \* Rotura de lunas.
- \* Daños cinegéticos

4. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, desde el kilómetro 0.

5. Impuestos de circulación y matriculación y cualesquiera otros que resulten exigibles, tales como Inspección Técnica de Vehículos en caso necesario.

6. Coche de sustitución en caso de inmovilización del vehículo contratado por un periodo de más de tres días.

CONDICIONES NO NECESARIAS DEL ARRENDAMIENTO:

- Gestión de combustible.
- Cambio de Neumáticos.

## II.- Características técnicas mínimas del vehículo.

- Tipo: vehículo turismo no comercial tipo SUV 4x2
- Etiqueta ECO de la DGT
- 5 estrellas en test Euro-ncap
- Cambio automático.
- Motor: híbrido puro no enchufable
- Combustible: Gasolina
- Puertas: Cinco.
- Potencia mínima: 130 cv
- Climatizador electrónico

- ABS, y 4 Airbags o sistemas equivalentes.
- Cierre centralizado con mando a distancia y sistema de manos libres.
- Equipo de Audio con bluetooth manos libres para telefonía, integrado.
- Regulador y limitador de velocidad.
- Cámara de visión trasera.
- Encendido automático de luces y sensor de lluvia
- Frenada de emergencia autónoma.
- Llamada de emergencia.
- Sistema compatible con android auto
- Asistente mantenimiento de carril
- Pintura de color preferiblemente blanco.
- Longitud mínima 4,10 m. máxima 4,30m

#### CARACTERÍSTICAS NO NECESARIAS:

Rotulación (Que correrá a cargo del GDR Bajo Nalón)

### III.- Estimación de Kilometraje.

El vehículo será nuevo, de última matriculación y partirá de 0 kilómetros.

A efectos de la realización de la oferta económica por los licitadores, se hace constar que los kilómetros estimados anuales son 30.000Km (treinta mil), lo que supone un total para el periodo contratado de 120.000km, o 150.000 a 60 meses.

Esta estimación será la base de la oferta económica, aunque se indicará en la misma la bonificación en el precio en caso de no superar la cantidad estimada, y la penalización en caso de superarla. Se indicarán también las condiciones en que se aplicarían esas bonificaciones / penalizaciones.

Anualmente se realizará una comprobación entre los kilómetros recorridos por el vehículo y los que están incluidos en el precio del renting. El exceso de kilómetros los abonará el GDR Bajo Nalón según el coste por kilómetro adicional que se determine en el contrato, para lo cual la empresa adjudicataria lo determinará en la oferta, mientras que ésta abonará al GDR Bajo Nalón los kilómetros recorridos de menos, al precio que igualmente figure en el contrato, de acuerdo con lo ofertado por el adjudicatario.

### IV.- Condiciones de entrega.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación de este.

El vehículo será entregado totalmente documentado incluyendo los certificados de homologación que correspondan, el permiso de circulación, la ficha de características técnicas, la póliza y recibo del seguro y los justificantes de los impuestos correspondientes, con el manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía, así como el distintivo ambiental según la clasificación del vehículo en función de su eficiencia energética.

El plazo de entrega será de un máximo de 60 días naturales, a contar desde la recepción por parte del adjudicatario, de la notificación de la adjudicación; si dicho plazo no se cumple se

considerará nula la adjudicación, sin que el adjudicatario pueda reclamar daños, procediéndose por parte del adjudicador a considerar la segunda propuesta puntuada. Los posibles retrasos por causa de fuerza mayor deberán estar debidamente justificados.

#### **4. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

##### **4.1 Disposiciones Generales.**

###### **4.1.1 Objeto y necesidad del contrato.**

Constituye el objeto del presente definir las características y condiciones técnicas de la contratación, mediante la figura del contrato administrativo de suministros abierto simplificado abreviado, a través de arrendamiento financiero o renting con prestación de servicios, de un vehículo, tipo turismo no comercial, nuevo, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato. Y ello con la finalidad de elaborar una oferta con presupuesto cerrado.

###### **4.1.2 Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato es de 20.400,00€ de precio base más 4.284,00€ de IVA, lo que supone un total de 24.684,00 € (IVA incluido).

Lo que determinaría una cuota mensual de 411,40€ IVA incluido (340,00€ de base y 71,40€ de IVA). En el periodo de prestación del suministro se abonarán 48/60 cuotas correspondientes a las mensualidades de cuatro/cinco años

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para ejecutar las prestaciones del contrato.

En las ofertas deberá indicarse el número de meses para el que se oferta.

###### **4.1.3 Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual para la aplicación de la intervención 7119 “Leader” en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y con cargo a las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el período FEMPA 2021-2027.

En caso de que dicha partida tuviera alguna limitación temporal, el coste restante será asumido en la partida de costes de recursos propios del GDR Bajo Nalón.

###### **4.1.4 Plazo de duración del contrato**

El contrato tendrá por objeto el suministro de un vehículo para uso del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón (en adelante GDR Bajo Nalón), durante un periodo de 48 meses, inscrito en el registro oficial correspondiente. El servicio de vehículo deberá iniciar su prestación en el

plazo de 60 días a partir de su adjudicación definitiva y prorrogarse durante los cuatro años siguientes a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio.

El contrato podrá prorrogarse un año adicional y se podrán contemplar ofertas tomando esta circunstancia a 60 meses siempre que dicha circunstancia suponga una mejora en las condiciones económicas del contrato.

Los posibles retrasos en la prestación del servicio deberán estar debidamente justificados y podrán admitirse por dichos motivos hasta dos meses de carencia.

#### **4.1.5 Perfil de contratante.**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.bajonalon.net/perfil-del-contratante/>

#### **4.1.6 Petición de ofertas.**

Podrán presentarse ofertas de manera abierta en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del GDR Bajo Nalón: <https://www.bajonalon.net/perfil-del-contratante/>.

El órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas a través de medios de comunicación válidos.

### **4.2 Cláusulas especiales de licitación.**

#### **4.2.1 Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en las oficinas del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, o a través de los medios de comunicación válidos.

El plazo de presentación será el fijado en la petición de ofertas (Anuncio de Licitación).

Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

**PROPOSICIÓN.** La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

#### **4.2.2 Criterios de adjudicación.**

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

## 5. ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

LOS LICITADORES, PODRÁN PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO MOMENTO DE LA OFERTA a través de los medios de comunicación válidos.

## DOCUMENTACIÓN

### **1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.**

No obstante lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **2º Adscripción de medios.**

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante, o declaración responsable.

### **3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

### **4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y certificado de situación censal que acredita tal circunstancia. En su caso, declaración responsable de encontrarse exento.**

**5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.** En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **6. ABONOS AL CONTRATISTA**

El pago del precio se efectuará a mes vencido, con cargo a los presupuestos del GDR Bajo Nalón, que autorizará a la domiciliación bancaria de los pagos en su cuenta.

## **7. PENALIDADES**

### **a. Penalidades por demora.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

### **b. Otras penalidades.**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

## ANEXO I

### DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ con CIF Nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante el Notario \_\_\_\_\_ ) a efectos de participar en la convocatoria pública efectuada por la Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón para la contratación del suministro, mediante el sistema de Rentig, de un vehículo para el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón.

#### DECLARA:

1. Que conoce las condiciones de la contratación y demás documentación del contrato que acepta y asume incondicionalmente, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
2. Que quien suscribe o, en su caso, la empresa que representa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.
3. Que la empresa a la que representa cumple con las condiciones legalmente previstas relativas a la personalidad jurídica de la empresa, y quien suscribe está facultado para su representación.
4. Que no está incurso en ninguna causa de prohibición prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público vigente a la fecha de esta declaración.
5. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.
6. Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.
7. Que, en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario, se obliga a presentar la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas anteriormente, incluyendo las condiciones especiales de ejecución que se pueda establecer, en el plazo que se le otorgue para ello.
8. Que, a efectos de cursar notificaciones, autorizo al GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN para que las realice a través del siguiente correo electrónico  
\_\_\_\_\_

En ....., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Declarante



**ANEXO II**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

PROPOSICION ECONÓMICA

D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ con CIF Nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, representación legal que acredita con escrituras publica de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante el Notario \_\_\_\_\_).

Que, en relación con la contratación del suministro, mediante el sistema de Renting, de un vehículo para el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, presenta la siguiente:

OFERTA ECONOMICA (letra y número)

Nº MESES OFERTADOS:

Base imponible:

I.V.A.:

TOTAL:

En....., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma del proponente

En Pravia, a 4 de julio de 2024

Fdo.: David Álvarez Suárez  
-Presidente GDR Bajo Nalón-